Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: ALEXANDRA ALONSO ROZO
DEMANDADO: JAIRO HUERTAS CATAÑO
RADICACION: 2019-00473

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de junio de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Advierte el Despacho que con los documentos allegados por el apoderado de la parte actora el 21 de junio de 2021, no se tendrá por notificado aún el demandado, toda vez que según los documentos que se aportan, no se realizó la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, por cuanto con el certificado de entrega de la empresa de correo inter rapidísimo solo se anexa copia cotejada de la demanda, sin embargo, no se aporta copia cotejada que acredite el envío de los anexos de la demanda y del auto a notificar.

Por lo que se REQUIERE al apoderado para que realice la notificación al demandado JAIRO HUERTAS CATAÑO, de acuerdo a lo que estipula la norma en cita, respecto a que sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual, se remitirá de una vez la providencia a notificar, la demanda y sus anexos, como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado para que se realice la notificación.

NOTIFÍQUESE

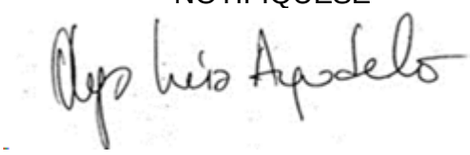

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 028 del 12 de julio de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria